



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2000, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

Mediante Orden de 26 de mayo de 2023 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por el que se modifica la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios. En ella se encomendó a la Dirección General de Planificación y Equidad la realización e impulso de los trámites correspondientes para su aprobación.

Se emite esta memoria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

El citado artículo establece que el proyecto irá acompañado de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento de gasto o disminución de ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

El proyecto que se presenta no prevé afección o incremento respecto al gasto correspondiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el capítulo II (gasto corriente) al que se imputa el gasto de comedor escolar. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones en este capítulo del presupuesto. Por tanto, la implantación de la orden no debe suponer un incremento del presupuesto efectivamente asignado al Departamento

Dado lo expuesto anteriormente, no se prevé un incremento del gasto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por las acciones previstas en el proyecto de orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios.

No se contempla por tanto la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento del texto no implican incremento efectivo de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora de Planificación y Equidad

Ana Montagud Pérez